

ANEXO**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN EOI FSP Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA “ITINERARIOS PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO Y SERVICIOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO (COWORKING)” EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

En el lugar y fecha indicados en el pie de firma digital

REUNIDOS

De una parte, Don José Bayón López, en su calidad de Director General de la Fundación EOI F.S.P, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid

De otra parte, Don Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto Número 0915, de fecha 10 de Julio de 2023, relativo al nombramiento de los Consejeros de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Industria y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Industria, dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

En sus actuaciones de apoyo al emprendimiento destacan los programas Espacios Coworking financiados por el FSE +.

Este proyecto se circunscribe dentro de la Memoria de Operaciones ECW, aprobada por el Organismo Intermedio, el 25 de octubre del 2023 dentro del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (EFESO) CI2021ES05SFPR002, aprobado en Decisión de Ejecución de la Comisión de 19 de diciembre de 2022 y regulado por el Reglamento de disposiciones comunes (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el Reglamento UE 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Social Plus (FSE+).

En concreto se enmarcan en las siguientes Prioridades, Objetivos Específicos y Medidas:

☐ Prioridad 1 “Empleo, adaptabilidad y emprendimiento”.

☐ Objetivo Específico ESO4.1. “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).

o Medida 1.A.10: Itinerarios de emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento

II. Ciudad Autónoma de Melilla tiene un régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de su Estatuto, la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencias sobre el fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

III. Todas las partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo al emprendimiento consiguiendo un impacto significativo en la creación de empresas y la reducción del desempleo a través de diversos itinerarios de fomento del autoempleo, dotando tanto a personas como a empresas de apoyo y herramientas específicas para una mayor resiliencia y capacidad de adaptación al cambio.

IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN**1. OBJETO**

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y la Ciudad Autónoma de Melilla para realizar Itinerarios de formación en emprendimiento, incluyendo todas las fases como el asesoramiento en la elaboración de planes de negocio, el apoyo en la tramitación, el seguimiento y el acompañamiento para conseguir crear empresas dentro del programa Espacios Coworking de EOI.

El objeto de este proyecto es llevar a cabo 2 ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en la Ciudad Autónoma de Melilla

El objetivo de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello se realizará el Proyecto Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo.

Con ellos se consigue:

- Fomentar el emprendimiento y el autoempleo, dotando a las personas de apoyo y herramientas específicas para una mayor resiliencia y capacidad de adaptación al cambio.
- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas.
- Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
- Fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo